



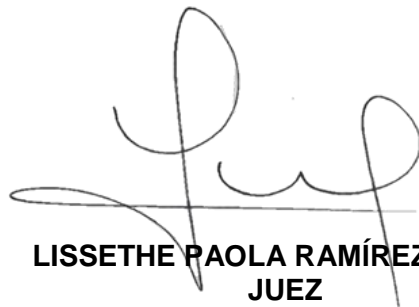
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARYURI BEDOYA CASTRO
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ROJAS GUZMÁN
RADICACIÓN No. 76001400303320150031900

Se hace constar que **NO SE DARÁ APERTURA A LA DILIGENCIA DE REMATE** programada para el día de hoy a las 9:00 AM, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos de ley para ello, en virtud a que la parte demandante no allegó las publicaciones ni el certificado de tradición del bien inmueble a subastar. Lo cual no se atempera a lo normado en los artículos 450 y 118 del CGP.



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS
JUEZ